Sesión Nº 10

26 de setiembre de 1956

En Buenos Aires, a veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el H. Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones; bajo la presidencia del titular doctor Magnanini, la Vicepresidenta señorita Gallardo Valdéz y los Vocales señora de Aréchaga, señoritas Dessacq y Risolía y los señores Estrella Gutiérrez y López, siendo la hora quince y treinta se declara abierta la sesión.

Aprobación Actas anteriores — Se leen y aprueban las actas de las sesiones, cuarta, quinta y sexta, del doce, catorce y diecisiete de setiembre respectivamente ______

Expte: 24945/56 actuación política maestro esc. 267 de La Pampa. — Considerando que el maestro suplente a cargo de la dirección de la escuela 267 de la Pampa, señor Zenón Vendramini, se desempeñó como Juez de Paz en la localidad de Toay, cargo para el que fué electo el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se resuelve: Dar por terminados los servicios del maestro suplente a cargo de la dirección de la escuela 267 de La Pampa, señor Zenon Vendramini, por aplicación del Decreto 4258/56. ______

Expte: 66366/56 Personal — Se resuelve aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas de Provincia Zona 2ª, por

observado esc. Nº 12 y 39	la cual se levantó la suspensión aplicada a las maestras de las escuelas Nº 12 y Nº 39 de Chubut, señoritas Isabel Haydée Miguel y María Esther Miguel, dispuesta por Decreto 7617 del 24 de abril último.
Terminación adscripción director escuela 24. D. E. 2º	A solicitud del interesado y conforme con lo propuesto por la Comisión de Personal se resuelve: Dar por terminada la adscripción al Consejo Nacional de Educación, (R. M. Nº 507 del dieciseis de agosto último) del director de la escuela Nº 24 del D. E. 2º y preceptor de la de Adultos Nº 5 del D. E. 3º, señor Gustavo Adolfo Fourcade, a su pedido.
Expte 94869/56 edificios escolares.	Se escucha el informe de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales con referencia a los memorandums producidos por el presidente de la Comisión Especial permanente de edificios escolares y se resuelve: 1º Que el H. Consejo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Capítulo 19 (nuevo), página 38 del Suplemento Nº 2 del Digesto, disponga la constitución de su Junta de Edificación Escolar; y 2º Que dicha Junta en uso de las atribuciones que el citado artículo le confiere, realice el estudio integral de los asuntos determinados en los puntos 2º y 3º, e informe y aconseje a esta Comisión sobre el particular, para su posterior consideración y efectos que estime corresponder.
	Con respecto a los locales escolares el Vocal señor López recuerda que hay edificios de propiedad del Consejo abandonados unos y ocupados otros por dependencias ajenas a la Repartición. Se resuelve reunir toda la información pertinente para su consideración.
Expte 95577/56 Suscripción Agencia "Los Diarios"	De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Desestimar los servicios ofrecidos por la agencia "Los Diarios", y 2º Disponer que la Oficina de Informaciones de este H. Consejo, continúe realizando las tareas pertinentes en cumplimiento del artículo 2º, apartado b- ca-

pítulo dieciocho, página 79 del Suplemento Nº1 del Digesto

Designaciones efectuadas por el P. E. con anterioridad a la constitución del Consejo

Se considera nuevamente, las designaciones efectuadas por el P. E. con posterioridad a la constitución del Consejo. Luego de un cambio de ideas en el que queda aclarado, que por dificultades de trámite la fecha de los Decretos respectivos resulta posterior a la constitución del Consejo, y que, por la causa apuntada no debe considerarse comprometida la autoridad del Cuerpo, pero que debe procurarse también la forma de dar cumplimiento a estos decretos sin causar mayores trastornos a la enseñanza y sin vulnerar derechos adquiridos, se resuelve: Poner en posesión de sus cargos al personal designado por decretos del P. E., de fecha posterior a la constitución del Consejo Nacional de Educación, previo informe de las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, las que deberán proponer las soluciones adecuadas a las situaciones producidas por la aplicación de esta medida.

Nombramiento en la escuela 110 de Misiones señora Juana Lafuente de Ortiz Pereyra

Relacionado con el punto anterior, se considera la posibilidad de dar posesión de inmediato, en la escuela Nº 110 de Misiones a la señora Juana Lafuente de Ortiz Pereyra recientemente designada por el P. E. Dado los antecedentes de este caso se resuelve autorizar al Secretario General para dar curso al nombramiento y resolver totalmente la situación que el mismo pueda producir por desplazamiento del docente que ocupa el cargo, debiendo informar en la próxima sesión de lo actuado.

Expte: 31059/56 s/traslado

Atento a lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Trasladar a su pedido de la escuela Nº 76 de Misiones a la 230 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señora Inés Maidana de Luna, en reemplazo de la señora María Esther M. de van Raap que fué trasladada.

Expte: 17897/56 denuncia

Se considera la denuncia que un grupo de docentes de diversas escuelas de Chubut formulara en contra del Ins-

c/Inspector Seccional Rogelio Tarantini

pector Seccional de Esquel, señor Rogelio Tarantini, ante el Interventor Nacional de la provincia y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, dado que los cargos resultan infundados y que por otra parte el citado funcionario fué trasladado a la Inspección de Corrientes, se resuelve archivar este expediente ——

Expte: 28113/56 denuncia c/director y maes.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º) Declarar cesante al director de la escuela Nº 33 de La Pampa, señor Héctor Oscar Vendramini, por estar comprendido en los términos del decreto 4528/56 art: 1º - inc. 4. 2º Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, Zona 2ª, para que complete la información en lo que respecta a la señora Angela M. S. C. de Bottcher. ——

Expte: 27240/56 denuncia c/ maestra esc. 31 y portero de la esc. 280 de La Pampa.

Se considera el informe de la Comisión de Personal teniendo en cuenta que en el sumario instruido se comprueba la militancia política activa en el régimen depuesto por parte de los denunciados la señorita Delia Azat, maestra de la escuela Nº 31 y del portero de la escuela Nº 280 señor Florindo Pascual Tonetti, y además que se ha puesto en duda pública la moralidad de la primera se resuelve: 1º Declarar cesante a la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 31 de La Pampa señorita Delia Azat por razones de mejor servicio. 2º Declarar cesante al portero de la escuela Nº 280 de La Pampa, señor Florindo Pascual Tonetti, por razones de mejor servicio ——

Expte 38884/56 denuncia c/director y maestra esc. Nº 71. de La Pampa.

De conformidad con el despacho producido por la Comisión de Personal y considerando que la denuncia por actuación política formulada en contra del director de la escuela Nº 71 de La Pampa, señor Cristóbal Cleto Rodríguez Kessy, fué mesurada, sin realizar propaganda, presionar ni perseguir a terceros y de que goza de muy buen concepto; y que, en cuanto a la maestra señorita Aída Ferrari de Pera, no han sido probados los cargos se resuelve: 1º Trasladar por razones

de mejor servicio, al director de la escuela Nº 71 de La Pampa, señor Cristóbal Cleto Rodríguez Kessy, a un establecimiento de otra provincia e igual categoría, debiendo la Inspección General respectiva proponer su ubicación. 2º Desestimar, por falta de pruebas la denuncia formulada contra la maestra de la escuela Nº 71 de La Pampa señora Aida Ferrari de Pera. ———

Expte: 38083/56 situación vicedirectora esc. Nº 10 de La Pampa.

Considerando que la militancia política del Vicedirector de la escuela Nº 10 de La Pampa, señor Francisco Jesús Cabrera Barroso durante el régimen depuesto, no tuvo mayor trascendencia, de acuerdo con lo informado en la Comisión de Personal se resuelve: 1º Trasladar, por razones de mejor servicio, al Vicedirector de la escuela Nº 10 de La Pampa, señor Francisco Jesús Cabrera Barroso, debiendo la Inspección General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª proponer su ubicación. ———

Expte 28071/56 denuncia c/director y maestra esc. Nº 192 de La Pampa.

De acuerdo con el despacho de la Comisión de Personal y considerando que la militancia política de los denunciados no llegó a menoscabar el servicio de la escuela, pero que es conveniente su desplazamiento del medio en que actúan se resuelve: 1º Trasladar, por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº 192 de La Pampa, señor Moisés Tobi y la maestra del mismo establecimiento, señora Flora Camargo de Concha. 2º Trasladar, por razones de integración de núcleo familiar, a la esposa del mencionado director, señora Estela Morán de Tobi. 3º La Inspección General de Provincias, Zona 2ª propondrá la ubicación de los nombrados. ———

Expte: 45228/56 denuncia c/director esc. Nº 27 de Catamarca.

Teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Personal de donde resulta que el señor Julio César Santillán, director de la escuela Nº 27 de Catamarca, fué un destacado militante en el régimen depuesto, gozó de adscripciones, licencia y remuneraciones extraordinarias; fué alumno de la Escuela Superior del ex-

partido peronista y ejerció, además, las funciones de interventor y presidente de la municipalidad de Saujil, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 27 de Catamarca, señor Julio César Santillán, por razones de mejor servicio ___

Expte 43509/56 denuncia personal esc. Nº15 de La Pampa.

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal con respecto a la militancia política en favor del regimen depuesto por parte del personal de la escuela Nº 15 de La Pampa y de donde resulta que debe destacarse la actuación desmedida y obsecuente de la maestra señora Blanca H Natale de Retolaza; la participación evidente pero menos activa del director señor Tiberio Racano y la maestra señora Celina N. A de Rodríguez y lo infundado de los cargos en contra de las maestras señorita Nilka Delfino y señora Elsa Aurora R de Punilla se resuelve: 1º Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº15 de La Pampa, señora Blanca Hortensia Natale de Retolaza, por las constancias de estas actuaciones. 2º Trasladar por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº15 de La Pampa, señor Tiberio Racano, y a la maestra del mismo establecimiento, señora Celina Noelis Abecassis de Rodríguez. 3º Desestimar, por infundado, el cargo que se formula en estas actuaciones, a la maestra de la misma escuela, señorita Nilka Elda Sussy Delfino. 4º Desestimar, por cuanto no ha ocasionado perjuicios al Estado, el hecho que se le imputa en estas actuaciones a la maestra de la citada escuela, y ex-maestra de la Nº 102 de La Pampa, señora Elsa Aurora Rodríguez de Punilla ___

Expte 28690/56 denuncia c/ director esc. Nos 5 y 11 y maestros esc. Nº 255

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal y de donde resulta que los directores de la Escuela Hogar Nº 5 y de la Nº 11 de La Pampa están comprendidos dentro del Decreto 4258/56 por haber desempeñado el cargo de Vocal de la Junta Departamental del ex par-

y 4 de La Pampa.

tido peronista y Concejal municipal respectivamente; y que nada se prueba en contra de los maestros de la Escuela Nº 255 y Nº 4 de Adultos de la misma provincia señores Orlando Aníbal Vega y Juan Antonio Pérez, se resuelve: 1º Declarar cesante al director de la escuela Hogar Nº 5 de La Pampa señor Cervantes Gasco y al director de la Nº 11 de la misma provincia, señor Reinaldo Augusto Carlos Grandi, por las constancias de estos obrados. 2º Desestimar las denuncias formuladas contra el maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 255 de La Pampa, señor Orlando Aníbal Vega y el maestro provisorio de la escuela de Adultos Nº 4 de la misma provincia, señor Juan Antonio Pérez.

Expte 31242/56 denuncia c/ maestro esc. Nº 161 de La Pampa.

Considerando que en el sumario instruido al maestro señor Herberto Jorge Moyano, consta que fué militante activo y efectivo del régimen depuesto y un maestro de dudosa moralidad, y de actuación perjudicial para la docencia, en perfecta conformidad con lo aconsejado por la Comisión respectiva se resuelve: Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 161 de La Pampa, señor Herberto Jorge Moyano, por razones de mejor servicio.

Expte: 98580/55 denuncia c/ portero esc. Nº 14 de La Pampa.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Declarar cesante, por estar comprendido en el Decreto Ley 4258/56, art. 1º, inc. d, al portero de la escuela Nº 14 de La Pampa, señor Arturo Lema.

Pedido construcción edificios esc. Nº 205

El Presidente hace conocer dos memorandums de la Secretaría Privada de la Presidencia de la Nación con los que remite sendos petitorios de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 205 de Santa Fé y de vecinos de la escuela Nº 143 de San Juan, en los que se interesan por la construcción del edificio para las citadas escuelas. Se dispone pasar estas actuaciones a

estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Expte: 30710/56 traslado director esc. Nº 30 - Chubut.

Visto el informe de la Comisión de Personal y considerando que el señor Benedicto Mateos, fué trasladado el 16 de mayo último a la Escuela Hogar Nº 6 de Buenos Aires, pero que por resolución del 11 del citado mes, fué promovido provisionalmente al cargo de Inspector de Zona, se resuelve: 1º Dejar sin efecto el traslado a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, Buenos Aires, del director de la escuela Nº 30 de Chubut, señor Benedicto Mateos (Resolución del 16 de mayo pp.do), en razón de haber sido promovido provisionalmente al cargo de Inspector de Zona (Resolución Nº 821 del 11 de mayo último). 2º Trasladar a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos (Buenos Aires) al director de la escuela Nº 147 de Río Negro, señor Eitel Abelardo Vigón, como medida de estímulo ___

Desdoblamiento de créditos presupuesto Anexo 5. M. de Educación.

A continuación, se considera el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sobre el cumplimiento del art: 6º del Decreto Ley 7977/56, sobre desdoblamiento de créditos correspondientes al presupuesto del Anexo 5 Ministerio de Educación _ De conformidad con lo aconsejado se resuelve: 1º Convenir con el Ministerio de Educación y Justicia que el cumplimiento de las disposiciones del artículo 6º del Decreto Ley 7977/56, sobre desdoblamiento de créditos correspondientes al presupuesto del Anexo 5: Ministerio de Educación para determinar aquellos que correspondan al Consejo Nacional de Educación, se concrete a partir de la iniciación del ejercicio económico - financiero de 1957. 2º Requerir del Ministerio de Educación y Justicia que, hasta tanto se concrete la medida propuesta precedentemente, se autorice a su Dirección General de Administración a continuar satisfaciendo, al solo requerimiento del H. Consejo, las necesidades exigidas para su normal funcionamiento, con cargo a los créditos previstos en el Anexo 5 - Ministerio de Educación _ 3º Mante

ner como planta funcional superior la detallada en planilla anexa aprobada en Sesión Nº 2, del 7 del corriente y requerir del Ministerio de Educación y Justicia, la inclusión de los cargos que la integran en su presupuesto vigente para el corriente ejercicio apelando para financiar el gasto que representa, a la supresión de gastos administrativos vacantes.-

4º Cursar nota al Ministerio de Educación y Justicia sobre los puntos precedentes, requiriendo el dictado de un decreto que contemple los mismos, a cuyo efecto se acompaña el proyecto respectivo.-

S/pedido director José Harrington Escauriza

Se considera el pedido del director señor Juan José Harrington Escauriza y se resuelve: Que por Secretaría se le entregue una constancia de que no ha tomado posesión de su cargo en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º, en razón a que por disposición verbal de la Dirección de Personal, quedó en suspenso el efecto de la resolución de traslado.

Siendo las diecinueve, se levanta la sesión.-

Lo intercalado página 17 línea 16. Vale

[firma] Mercedes Gallardo Valdez

[firma]

Adolfina R. Risolía [firma]